## CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

## VISTO:

La falta de control y respeto a las normas de circulación vehicular que se observa en inmediaciones de las colectoras de Av de Circunvalación entre Av Newbery y el arroyo Ludueña.

## CONSIDERANDO:

Que en ese espacio se hallan ubicados dos grandes supermercados, por lo que se puede observar un alto número de vehículos de todo tipo que circulan en ese tramo especialmente en horario comercial.

Que uno de ellos, habilitó una de sus salidas sobre dicha arteria, además de una serie de pasos subterráneos entre las diferentes calles habilitadas, por lo que se aumenta la complicación de circulación.

Que se acompaña al presente proyecto una serie de fotos demostrando la importante cantidad de vehículos de todo tipo que circulan en infracción a la legislación vigente.

Que se hace más preocupante el hecho de que dichas fotos fueron tomadas en un lapso de apenas tres (3) minutos y en horas de la mañana, en día domingo, por lo que es posible inferir la cantidad de vehículos por hora que allí circulan indebidamente

Que se hace necesaria la implementación de medidas con carácter de urgente antes de que se produzcan accidentes importantes.

Que en caso de ser necesaria la realización de obras que modifiquen la salida de dichos establecimientos en procura de mayor seguridad vial, es este el momento preciso ya que dichas empresas se hallan efectuando tareas de remodelación de las instalaciones allí ubicadas

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

Art. 1° El D. Ejecutivo deberá realizar con carácter de urgente, en las inmediaciones de las colectoras de Av de Circunvalación entre Av. Newbery y el arroyo Ludueña las siguientes actuaciones:

1. Operativos de control vehicular especialmente en fines de semana, a los fines de ordenar la circulación en dicho tramo.

2. Un estudio de circulación del transito en dicha zona a los fines de requerir las obras que sean necesarias para ordenar la circulación de vehículos en dicha zona, tanto por medio de mejorar la señalización, como por medio del rediseño de las salidas de los centro comerciales allí establecidos.

Art. 2° Las obras a ejecutar tanto por medio del municipio, como las que fueren solicitadas a los propietarios de los establecimientos privados deberán ser efectuadas con carácter de urgente en virtud de los peligros que implican su falta de concreción

Art. 3° Comuníquese con sus considerandos y material adjunto.

Antesalas, 23 de septiembre de 2008.